



INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-37-2025

DE: Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón – **Jefe de la Unida de Estudios y Proyectos**

PARA: Mgs. Arq. Linda Leyda Sancan Lino/ **Directora de Gestión de Planificación.**

ASUNTO: Informe de viabilidad para Delegación de Competencia del proyecto: “CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”

FECHA: 03 de abril de 2025

1. ANTECEDENTES

En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-1512-M-GD, solicitud realizada por la Máxima Autoridad, atendiendo al Oficio Nro. 072-2025-GADPRLSP-MO, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Milton Ochoa, Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el cual solicita la delegación de competencias para búsqueda de financiamiento externo con el fin de realizar la construcción del Centro de Salud de la Parroquia Lago San Pedro

2. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Proyecto: “CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”

- **Ubicación:** Parroquia Lago San Pedro, Cabecera Parroquial Lago San Pedro, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, (Clave Catastral: 2203550601026003000)
- **Responsable del Proyecto:** GADPRLSP
(Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro).

3. OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe es realizar una revisión técnica del proyecto presentado, evaluando la viabilidad técnica para la Delegación de Competencia y el cumplimiento de las normativas y el adecuado uso de los recursos en la ejecución del proyecto.



4. BASE LEGAL

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DISPONE:

Art. 238.- "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DETERMINA:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

5. ALCANCE DE LA REVISIÓN

- La revisión abarca los siguientes aspectos clave del proyecto:
 - Ubicación
 - Análisis de los planos y especificaciones técnicas.
 - Revisión de las normativas y estándares aplicables.
 - Justificación perfil
 - Viabilidad ambiental
 - Verificación de los costos estimados.



5.1. Ubicación

El proyecto se encuentra implantado en un predio de la Parroquia Lago San Pedro en el Lote 03 de la Manzana 26, con los siguientes linderos y dimensiones:

AL NORTE: P01 al P02 en 60.00 m con calle Cariamanga de 12 m de ancho; SUR: P03 al P04 en 60.00 m con lote 02 área del estadio; ESTE: P02 al P03 en 42.00 m con calle San Pedro de 12.00 m de ancho; OESTE: P04 al P01 en 42.00 m con lote 02 áreas del estadio; SUPERFICIE: 2.520,00 metro cuadrados.

5.2. Análisis de los planos y especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del proyecto deberán cumplir con las dimensiones estándar de acuerdo con las normas constructivas de Salud acorde a su tipología tipo A, y contara con las accesibilidades necesarias para personas con discapacidad.

Las especificaciones técnicas justifican la utilización de materiales duraderos y de buena calidad de tal forma que las estructuras no sufran desgaste prematuro.

5.3. Revisión de las normativas y estándares aplicables.

Se deberán incluir en el proyecto para su aplicación las normas de arquitectura y urbanismo, Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) y las Normas - American Concrete Institute (ACI); el proyecto cumple con los requisitos normales para las normas antes descritas.

5.4. Justificación perfil

El proyecto deberá estar alineado a los planes programas y proyectos del GADPRLSP, mismos que presentan las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público.

5.5. Viabilidad Ambiental

Este proyecto presentará certificación de impacto ambiental al entorno natural.

5.6. Verificación de los costos estimados.

Presupuesto estimado: El presupuesto referencial del resultado de las ingenieras estará sujeto a diferentes variaciones por el tipo de proyecto ya que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA); el presupuesto incluirá costos de materiales, mano de obra, y equipos los mismos que se ajustan a los precios referenciales que maneja el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro.



6. CONCLUSIÓN

La transferencia de estas facultades al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro permitirá realizar gestiones para el financiamiento del proyecto denominado “CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos.

7. RECOMENDACIÓN

Una vez revisado el componente técnico del proyecto presentado, se da la vialidad técnica de delegación de competencia, ya que el mismo se encuentra en cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días a partir de la suscripción del mismo.

Atentamente;

Arq. Miguel A. Vanegas Jirón

**JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GADMCJS**